



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el aquí demandado JORGE ANDRÉS GUTIERREZ CIFUENTES, transcurrió los días 22- 25- 26- 27 - 28 - y 29 de abril y 2- 3- 4- 5- 6- 9 - 10 - 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 y 19 de mayo y en tiempo oportuno el Curador Ad-Litem del mencionado señor dio respuesta a ella mencionando que en principio no se opone siempre y cuando se pruebe con suficiencia los hechos de la demanda .- INHABILES: 23- 24 - y 30 de abril y 1- 7 - 8 - 14- 15-21 y 22 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro (24)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0298

Requíerese a la parte demandante en este proceso, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, informen al Despacho si asistieron a la prueba de ADN que se había programado para el 28 de marzo de 2022, a fin de proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69eb1c4ce7e6b55ec7d8df305796045c91cf21dcb39503be17023d4a2a0fd8cc**

Documento generado en 24/05/2022 12:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>